



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL LLAMADO. Llámese a Licitación Pública Nacional para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares y especificaciones técnicas de este pliego.

ARTÍCULO 2º. FECHA DE APERTURA. Las ofertas recibidas en sobre cerrado sin identificar e ingresadas en el día, hora y bajo las formalidades establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas serán abiertas durante el acto de apertura, el cual tendrá lugar el día y hora fijados en las cláusulas particulares, en la sede Municipal de la Localidad de El Hoyo, sito en calle Av. Islas Malvinas N° 518, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren. Deberá labrarse acta de apertura de ofertas que será firmada por los representantes del municipio integrantes de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación conformada al efecto y los asistentes que lo deseen. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas dentro del tiempo y la forma fijadas por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobadas por Resolución DEM MEH N° 836/2022.

ARTÍCULO 3º. RÉGIMEN JURÍDICO. Todo cuanto no esté previsto en este Pliego General, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas será resuelto de manera supletoria y complementaria de acuerdo con las disposiciones previstas en las Leyes Provinciales XVI N° 46, en la Ley I N° 11 y su decreto reglamentario, Ley II N° 76 y su decreto reglamentario, en el Código Civil y Comercial de la Nación y toda otra legislación que resulte aplicable. Si durante el desarrollo del llamado a Licitación o durante la ejecución del Contrato u Orden de Compra se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el proceso licitatorio, la controversia se resolverá mediante interpretación de las disposiciones normativas en la materia según el siguiente orden de prelación:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 2) Pliego de Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias.
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias.
- 4) Oferta del Adjudicatario.
- 5) Contrato u Orden de Compra y sus Anexos.
- 6) Ley XVI N° 46, Ley II N° 76 y el Decreto reglamentario N° 777/06, sus modificatorias y complementarias.
- 7) Código Civil y Comercial de la Nación y demás legislación complementaria y supletoria en la materia.

A todos los efectos se considerará:

- **Montos:** en caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá ésta última.
- **Circulares aclaratorias:** tienen prelación, en el orden inverso al que han sido emitidas sobre el Pliego de Bases y Condiciones original.
- **Interpretación definitiva de las Normas:** la interpretación definitiva sobre toda norma en cuestión es facultad exclusiva del MUNICIPIO.



Municipalidad de EL HOYO *Provincia del Chubut*

- **Copia certificada:** bastará con la presentación de copia certificada por escribano o escribana pública y/o cualquier otro organismo público competente, toda vez que el instrumento público o privado cuya copia se certifica haya sido otorgado dentro del territorio de la provincia de Chubut.
- **Copia legalizada:** será necesaria la copia legalizada por escribano o escribana pública y/o cualquier otro organismo público competente, toda vez que el instrumento público o privado cuya copia se certifica haya sido otorgado fuera del territorio de la provincia de Chubut.

ARTÍCULO 4º. JURISDICCIÓN. Los oferentes deberán someterse a la Ley Argentina y a la Jurisdicción del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Lago Puelo de la Provincia de Chubut (Arg.), con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En el caso de licitaciones Internacionales tanto el Oferente al presentar su Oferta; como el Adjudicatario y/o Contratista al aceptar la Orden de Compra o suscribir el Contrato renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier tratado de Promoción y Protección recíproca de inversiones suscripto con la República Argentina para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales, arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de ejecución de la prestación.

ARTÍCULO 5º. PLAZOS. El cómputo de los plazos se efectuará en días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario por parte del MUNICIPIO, y comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la notificación, según se establezca en el PCP para cada caso y etapa del proceso licitatorio.

ARTÍCULO 6º. EFECTO JURÍDICO DEL LLAMADO Y DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. El Oferente reconoce el derecho del MUNICIPIO de dejar sin efecto toda o parte del llamado a licitación en cualquier etapa del proceso sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a resarcimiento de cualquier tipo a favor de los oferentes.

En caso de haber operado la Adjudicación o la emisión de la Orden de Compra, las mismas podrán ser anuladas por causa justificada, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno a favor del Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. OFERENTES. CONDICIONES A CUMPLIR. CAPACIDAD LEGAL. Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse, pudiendo participar de la presente licitación toda persona humana o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, siempre que tengan domicilio en el país. En el caso de ser Sociedades, indefectiblemente deberá tratarse de sociedades legalmente constituidas en los términos del Código Civil y Comercial, la Ley de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias. Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda cotización, compulsa o Licitación, un domicilio especial constituido en el país.

Para el caso que la Oferta se efectuará en forma conjunta por más de una empresa, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la presentación, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente al MUNICIPIO, designando representante común quien deberá contar con poder especial y facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato.

Cada uno de los oferentes o en su caso los integrantes quedarán obligados ilimitada y solidariamente por todas y cualquier tipo de responsabilidad emergente de la presentación de la oferta, la aceptación de la



Municipalidad de EL HOYO *Provincia del Chubut*

Adjudicación y firma del Contrato, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación o admisión y en su caso en los poderes acordados al representante común.

Se admitirá una sola oferta por persona jurídica. Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta, sea en forma individual o como integrante de consorcios o UTE, serán declaradas no admisibles.

ARTÍCULO 8º. INHABILITACIONES. No podrán concurrir como Oferentes:

- a) Los funcionarios y empleados municipales; así como agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional y Provincial y las empresas en que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar voluntad social.
- b) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- c) Toda persona humana o jurídica que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le haya rescindido un contrato por su culpa, sea con la Administración Nacional, Provincial o Municipal.
- d) Toda persona humana o jurídica que mantenga un Juicio contra el Municipio de El Hoyo.
- e) Los deudores del Tesoro Municipal, Provincial o Nacional, Banco del Chubut S.A. o de Fondos Fiduciarios creados por este Municipio o el Estado Provincial, que condenados por sentencia firme, no abonen sus deudas.
- f) Los deudores alimentarios morosos con sentencia firme.
- g) Los condenados por sentencia firme por delitos contra la Administración Pública.

ARTÍCULO 9º. DOMICILIO. Al momento de la presentación de oferta, junto con ésta y a todos los efectos de la Licitación, los interesados deberán denunciar su domicilio legal, constituyendo en caso de corresponder un domicilio especial dentro de la Localidad de El Hoyo. Se podrá constituir domicilio en la sede municipal sito en calle Av. Islas Malvinas N° 518 de la localidad de El Hoyo. En caso de que quien oferte nada diga sobre su domicilio se entenderá que ha optado por constituir domicilio especial a los efectos de la presente licitación en la sede municipal.

Asimismo, deberán constituir un domicilio electrónico (casilla de correo electrónico), siendo obligación del oferente informar su modificación o actualización.

Serán válidas todas las comunicaciones que se cursen a cualquiera de los domicilios declarados y/o constituidos a los cuales se considerarán cumplidas y efectivas todas las notificaciones remitidas.

Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan en alguna de las siguientes formas:

- a) Personalmente por medio del Representante Legal del Oferente, dejándose debida constancia en las actuaciones mediante su firma.
- b) Correo electrónico remitido al oferente desde la cuenta compras@elhoyo.gob.ar a la dirección oportunamente constituida o informada por el oferente.
- c) Carta documento con aviso de recepción o telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido.
- d) Cédula de notificación administrativa en soporte papel confeccionada de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Chubut.

ARTÍCULO 10º. INFORMES QUE SUMINISTRA EL LICITANTE. El MUNICIPIO suministra únicamente los informes contenidos en la documentación Licitatoria. Cuando tal documentación incluya cómputos y/o presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al Licitante y corresponde al Oferente su verificación.



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

ARTÍCULO 11°. CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA. La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las Obligaciones que surgen de la Documentación Licitatoria, aceptando el sometimiento a todas sus disposiciones y de manera complementaria a las del régimen de contrataciones vigentes en la Provincia del Chubut y su reglamento.

ARTÍCULO 12°. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES. Además de estudiar la documentación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, resulta obligación del Oferente obtener en el lugar donde debe cumplir según la naturaleza del llamado, la prestación del servicio o la entrega de bienes, toda información complementaria y necesaria que permita la optimización de su oferta.

ARTÍCULO 13°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otros plazos, quien realice una propuesta válida quedará obligado a mantenerla por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde la fecha establecida para el acto de Apertura de la Licitación mediante la constitución de la garantía en las formas admitidas los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. La obligación de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el Oferente no hiciese saber en forma fehaciente su voluntad de desistir de la Oferta con al menos DIEZ (10) días hábiles administrativos anteriores a su vencimiento.

ARTÍCULO 14°. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las oferta y/o propuestas se presentarán el día y hora que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) o en el respectivo acto administrativo por el cual se llama a Licitación. Salvo expresa indicación en el PCP toda Oferta o Propuesta deberá ser presentada o remitida a la Sede Municipal, sito en calle Av. Islas Malvinas N° 518 de la localidad de El Hoyo, Provincia de Chubut, Argentina.

Las propuestas fueran recibidas después del día y hora fijada o en lugar distinto al citado precedentemente o al indicado en el PCP serán rechazadas, sin posibilidad de que el oferente invoque causa atribuible a el Municipio o realice reclamo de cualquier tipo. En caso de que la oferta haya sido presentada con posterioridad a la fecha y hora indicada podrán ser aceptadas siempre que no se haya sustanciado el acto de apertura de sobres y existan causas fundadas no adjudicables al oferente ni a la administración de las cuales se deje constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 15°. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL OFERENTE. La correcta presentación por parte del Oferente de la documentación y la información en ella contenida es condición necesaria para que la oferta resulte admisible. Sin perjuicio de ello el MUNICIPIO se reserva el derecho de requerir a todo oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta.

El PCP podrá requerir más documentación o información que la consignada en el presente artículo; pudiendo también liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de estos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación.

1) DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.

- a) **Índice de Presentación:** Toda propuesta que se presente debe contar en su primer folio con un índice que detalle acabadamente el contenido de la misma con ajuste a la foliatura que el Oferente asignara.
- b) **Solicitud de Admisión:** Deberá contener la siguiente información:
 - Identificación de la Licitación en la que se solicita se admita la propuesta.



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

- Nombre del Oferente y su representante legal acompañando copia certificada y/o legalizada del poder con facultades suficientes o documentación de respaldo que acredite tal carácter.
- Domicilio real o constituido en la Localidad de El Hoyo, y domicilio electrónico, conforme al artículo 9° del presente pliego y su correlativo en del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente licitación.
- En caso de propuestas efectuadas por Uniones Transitorias de Empresas o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación de cada Empresa, su ajuste a lo indicado en el Artículo 7° del presente Pliego y rubricado por el/los representante/s con facultades suficientes debidamente acreditadas.

c) **Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada:** firmada por el representante legal de la que surja que:

i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta revisten carácter de declaración jurada.

ii) el Oferente se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

iii) la Comisión de Evaluación y Preadjudicación queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.

iv) el MUNICIPIO queda facultado a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.

v) toda falsedad comprobada implicará la descalificación del Oferente sin más trámite.

d) **Conocimiento y aceptación de los términos de la Licitación:** Declaración e que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la solicitud de cotización, compulsas de precios o licitación y de la totalidad de los términos del presente PBC. Para ello **deberá presentar la oferta acompañada de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas rubricados en todas y cada una de sus hojas por el oferente y/o su representante legal con capacidad para obligarlo.**

Ningún oferente podrá efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de su propuesta o la apertura de la Licitación, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de finalización del mismo.

e) **Garantía de Oferta:** El oferente deberá acreditar mediante documentación pertinente el cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta por el valor que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

f) **Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación:** Todo oferente deberá incluir en su propuesta una declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 8° del presente pliego.

g) **Declaración sobre litigios pendientes:** El Oferente deberá formular una declaración manifestando si tiene juicios pendientes con EL MUNICIPIO, el Estado Provincial o Estado Nacional; organismos descentralizados, empresas del Estado, sea como actor o demandado, indicando los datos de la causa, el monto comprometido en el pleito y la incidencia de esos



Municipalidad de EL HOYO *Provincia del Chubut*

litigios respecto a sus activos totales. En caso de no tener litigios pendientes, deberá adjuntar una declaración jurada en tal sentido.

h) Comprobante de compra de los pliegos: El oferente deberá presentar el comprobante de compra de los Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

2) DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

2.1- Requisitos para personas humanas:

a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, tipo y número de documento de identidad acompañando copia autenticada por Juez de Paz o Escribano/a Público/a del mismo.

b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales acompañando constancias de CUIT/CUIL, y en caso de corresponder los certificados de libre deuda, expedidos por los órganos pertinentes.

c) Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia>)

2.2. Requisitos para personas jurídicas:

a) Copia certificada o legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según el tipo de personería, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo habiendo obtenido el número de inscripción, debiendo encuadrarse en el marco normativo aplicable.

b) Acreditar personería y ejercicio de representación legal, según cada caso, a saber:

*** Sociedades colectivas, unipersonales, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** Copia certificada o legalizada de la última modificación del contrato social donde conste la designación de o los socios administradores, gerentes, directores o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

*** Sociedades por Acciones:** Copia certificada o legalizada del acta de asamblea inscrita en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de Directorio con la distribución de cargos correspondiente.

*** Cooperativas:** Copia certificada o legalizada del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

ARTÍCULO 16°. OFERTA. DOCUMENTACIÓN. Las propuestas serán presentadas por escrito; cada foja será firmada por persona autorizada del Oferente. En el sobre, que estará perfectamente cerrado, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio del MUNICIPIO, número de licitación y la expresión de la fecha y hora de apertura. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

La Oferta Económica deberá estar redactada en idioma nacional y los precios expresados en moneda nacional de curso legal, sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado, salvo que en el PCP prevea otra situación.

ARTÍCULO 17°. COTIZACIÓN. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números; el Oferente deberá formular propuesta por todos o parte de lo solicitado, según su interés y rubro de comercialización. Podrán cotizarse alternativas o mejoras de cada renglón licitado, pero estas no eximen al proponente de la presentación de la oferta básica ajustada las especificaciones técnicas por la Municipalidad.

ARTÍCULO 18°. BIENES Y SERVICIOS COTIZADOS. Cuando el objeto de la licitación sea la contratación de un servicio, la oferta deberá consignar un CURRÍCULO VITAL de las personas y/o entidades propuestas para su prestación, asimismo en caso de ser servicios prestados por profesionales,



Municipalidad de EL HOYO *Provincia del Chubut*

éstos deberán estar debidamente registrados de acuerdo a las Leyes Nacionales, Provinciales y Locales que regulen la actividad.

Cuando la naturaleza de la licitación tenga por objeto la adquisición de bienes, el proponente deberá ofertar éstos en calidad de nuevos sin uso, indicando sus características, marca y origen, entendiendo que es de industria nacional si esto último no se determinara.

Para todos los casos, los bienes o servicios ofertados deberán ajustarse a las normas complementarias, supletorias y correlativas contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 19°. GARANTÍA. La garantía de oferta a que se refiere el Artículo 15° y demás garantías previstas por la Ley II N° 76, afianzan según su naturaleza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, siendo los importes en tal concepto los siguientes:

- a) **Garantía de mantenimiento de oferta:** El uno por ciento (1,00%) del presupuesto oficial. Debe acompañarse a la propuesta.
- b) **Garantía de cumplimiento:** El cinco por ciento (5,00%) del valor total adjudicado. Será entregada o depositada a la orden de la Municipalidad en los plazos y formas establecidos en la adjudicación.
- c) **Garantía de Impugnación:** El uno por ciento (1,00%) del presupuesto oficial. Debe acompañarse junto a la impugnación en los plazos establecidos por el PCP y supletoriamente los previstos por la Ley II N° 76 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 20°.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía podrá constituirse de las siguientes manera:

- a) En efectivo: Mediante depósito en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de El Hoyo.
- b) Mediante la emisión de cheque o pagaré certificado a la orden de la Municipalidad de El Hoyo por el plazo estipulado de cada garantía según los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- c) Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 01600020260500303, C.B.U. 0830016405002026050035, que la MUNICIPALIDAD de El Hoyo tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A.
- d) Póliza de seguro de caución. Deberá ser emitida por compañía autorizada por organismo nacional competente. Deberá constatar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario con renuncia a los beneficios de división y exclusión.

ARTÍCULO 21°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. Para que EL MUNICIPIO considere admisible la Oferta, la misma deberá:

- a) No incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 8°, ni encontrarse en situación de litigio con el MUNICIPIO; el Estado Provincial o Nacional, o alguno de sus organismos descentralizados.
- b) Encontrarse firmada en todas y cada una de sus hojas por el oferente o persona con capacidad para obligar a éste jurídicamente, de manera tal que pueda constituirse como una obligación jurídica para quienes la hayan formulado.



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

- c) Que la documentación se encuentre debidamente firmada y no contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el Oferente al pie de la oferta.
- d) Haber integrado la correspondiente garantía, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 20 "Constitución de la garantía".
- e) Haber presentado la totalidad de la documentación establecida en el Artículo 15° del presente Pliego, a entera satisfacción del MUNICIPIO.
- f) Ajustarse a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos del MUNICIPIO, o las obligaciones del Oferente, o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la prestación con los costos, plazos y calidad previstos.

Será causal de rechazo *in limine* de la Oferta, la falta de presentación de la propuesta económica debidamente suscripta por el oferente o su representante legal, y la falta de presentación de la Garantía de mantenimiento de Oferta. Será causal de no aceptación y solicitud de complementación de la oferta la falta de cualquiera de los otros requisitos, dejando a criterio de la administración el establecimiento de un plazo perentorio para la presentación de la documentación faltante.

ARTÍCULO 22°: FACULTAD DE ACEPTAR Y RECHAZAR LAS OFERTAS. El MUNICIPIO podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin que el oferente y/o el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

ARTÍCULO 23°.- ACCESO A LAS OFERTAS. En forma posterior al Acto de Apertura de Ofertas, todas las ofertas aceptadas serán exhibidas a requerimiento de parte interesada en la oficina de la Coordinación de Compras y Licitaciones del MUNICIPIO, a los fines que todos los Oferentes puedan examinarlas. Será facultad de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación o en su defecto de la administración a través de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, fijar un plazo no menor a veinticuatro (24) horas hábiles administrativas para la vista. En caso de que no sea fijado de forma expresa, se entenderá que el plazo es equivalente a veinticuatro (24) horas hábiles administrativas. Cumplido dicho plazo o el que fijasen específicamente los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y/o la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, se entiende concluido de pleno derecho el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación y/o adjudicación.

ARTÍCULO 24°.- OBSERVACIONES. Dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles administrativas a partir de la finalización de la vista, los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas y aceptadas, podrán observar cualquiera de las restantes. Las mismas serán fundamentadas en forma clara y precisa, deberán presentarse en la Mesa de Entradas del MUNICIPIO y ser acompañadas por la garantía de impugnación correspondiente. Las actuaciones que se originen en tal sentido, serán giradas inmediatamente a la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación para su consideración y análisis previo a la elevación al Intendente, quien resolverá en forma inapelable. Será rechazada toda impugnación que no haya sido acompañada por la debida garantía constituida conforme a lo establecido en el artículo 20 del presente pliego.

ARTÍCULO 25°. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El método de evaluación, así como el criterio de selección de la adjudicataria se realizará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como el de Especificaciones Técnicas. Una vez recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación que procederá a examinarlas y podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de



Municipalidad de EL HOYO *Provincia del Chubut*

defectos formales que considere necesarias, siempre que no impliquen la modificación de los elementos esenciales de la oferta ni altere de modo alguno el principio de igualdad entre los Oferentes.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de veinticuatro (24) horas hábiles administrativas, o bien el plazo fijado a criterio de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación. Si las ofertas no fueran aclaradas y/o complementadas en el plazo previsto o fijado por la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, se tendrá por retirada la propuesta con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 26°. DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de empate de propuestas, según el criterio de evaluación establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el MUNICIPIO podrá requerir la mejora de las ofertas.

ARTÍCULO 27°. DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Analizadas las ofertas, la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación deberá emitir Dictamen de Evaluación de las propuestas, que será elevado al Intendente previo Dictamen del área legal municipal y/o asesoría externa. En caso de que la Intendencia comparta el criterio de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación dictará el acto administrativo de adjudicación. En caso de corresponder, previa adjudicación se dará conocimiento al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ARTÍCULO 28°.- ADJUDICACIÓN. La Resolución que establezca la adjudicación, será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes. Dentro de las veinticuatro (24) horas días hábiles administrativas siguientes a dicha notificación o supletoriamente el plazo legal establecido en la normativa vigente, los oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes, por escrito en la Mesa de Entradas del MUNICIPIO y acompañadas de las garantías de impugnación constituidas según lo establecido en el artículo 20. El MUNICIPIO, responderá por escrito a cada Oferente que hubiera formulado impugnaciones dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente referida a procedimiento administrativo. Será facultad del MUNICIPIO decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción o cumplimiento del contrato, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 29°. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Esta repartición, previa aprobación de autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, se reserva el derecho, en las condiciones y precios pactados aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un veinte por ciento (20%) del total ofertado.

ARTÍCULO 30°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con la emisión de la Orden de Compra, el Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 20° de este Pliego por el cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado. Si el proveedor no integrará la garantía de cumplimiento de contrato, el MUNICIPIO podrá rescindirlo, en cuyo caso el proveedor perderá la garantía de mantenimiento de la oferta. Resulta facultad excluyente del MUNICIPIO proceder de esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 31°. PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES. El adjudicatario procederá a la prestación del servicio o entrega de los bienes ajustándose a la forma, fecha y plazos establecidos en el pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 32°: CIRCUNSTANCIAS Y CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO. Todos los casos no previstos en este pliego (General, Particular y Especificaciones Técnicas), como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley XVI N° 46,



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

supletoriamente por el Régimen de Contrataciones de la Provincia del Chubut compuesto por la Ley II N° 76, su Decreto Reglamentario N° 777/06 y demás normas modificatorias como complementarias.

ARTÍCULO 33°: INCUMPLIMIENTO. Ante el incumplimiento de plazos o infracciones a las cláusulas establecidas serán de aplicación las penalidades previstas en los artículos 75° al 79° del Decreto Reglamentario N° 777/06 de la Ley II N° 76, y demás legislación complementaria. La autoridad competente para dicho tratamiento será el Departamento Ejecutivo Municipal junto al área jurídica del municipio y/o su asesoría legal externa. Así mismo quedará el ADJUDICADO constituido en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en los Artículos N° 886 a 888 del Código Civil y Comercial de la Nación y obligado al pago de la multa o penalidades que correspondan, sin necesidad de requerimientos o interposición alguna, debiéndose descontar el importe respectivo de los certificados, órdenes de pago y/o en su defecto, afectando a las garantías constituidas.



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

ANEXO III

CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 (Res. N° 836/2022 DEM MEH)

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El MUNICIPIO DE EL HOYO, llama a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5**, con el objeto de la adquisición de elementos varios, para la implementación del proyecto “Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida”, bajo la línea de Encadenamiento Productivo, destinado a fortalecer diferentes unidades productivas locales, en torno al denominado “Corredor Turístico”, en el marco del **convenio suscripto entre la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO (Ordenanza HCD MEH N° 040/2022).**

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma de la Orden de Compra, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO. El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 13.772.555,19).

ARTÍCULO 3º. RÉGIMEN JURÍDICO – INTERPRETACIÓN. El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones Generales (PCG) y del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Artículo 3º de las Condiciones Generales del presente llamado.

ARTÍCULO 4º.- JURISDICCIÓN. Los oferentes deberán someterse a la Jurisdicción del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Lago Puelo de la Provincia de Chubut (Argentina), con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICACIONES. El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento de la presentación de su oferta, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas al MUNICIPIO deberán cursarse vía correo electrónico (compras@elhoyo.gob.ar) o bien por nota escrita presentada en la Mesa de Entrada de este Municipio sitio en calle *Av. Islas Malvinas 518, PB. El Hoyo, Chubut*, en el horario de 08:00 hs a 13:30 hs. En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas al MUNICIPIO, deberán indicar el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 “Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida”.

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en la presente, deberá ser suscripta por quien oferte o bien su representante legal, debiendo acreditar su calidad mediante la documentación correspondiente, con aclaración de firma, carácter que inviste y/o sello correspondiente.

ARTÍCULO 6°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. El MUNICIPIO queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 7°. FORMA DE PRESENTACIÓN. La propuesta será presentada en sobre cerrado sin identificar, escrita en idioma nacional, ya sea mecanografiada o manuscrita en forma legible. Las sumas dinerarias deberán ser expresadas en letras y números; y en moneda de curso legal dentro de la República Argentina. La presentación estará foliada de manera consecutiva, firmada autógrafamente y aclarada en todas y cada una de sus páginas. En caso de personas jurídicas, deberá agregarse a la presentación copia certificada y/o legalizada de su acta constitutiva y el acta de designación de autoridades vigente. En caso de firma mediante representante, la propuesta deberá estar acompañada por copia certificada o legalizada, según corresponda, del Poder de Representación General o Específico. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras sin que éstas se encuentren debidamente salvadas con la firma del proponente o su representante.

La presentación de ofertas sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su reglamento. El sobre, deberá estar perfectamente cerrado y sin identificar, indicando en forma destacada el nombre y domicilio de la repartición (Área de Compras y Contrataciones), número de la Licitación Pública y expresión de la fecha y hora de apertura.



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

OBJETO: “CIRCUITO TURÍSTICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO DEL PARAJE RINCÓN CURRUMAHUIDA”

Acto de apertura de sobres: (Fecha: 31/08/2022; Hora: 12:00 hs)

Domicilio de apertura: Islas Malvinas 518- El Hoyo (9213) – Chubut

ARTÍCULO 8°.- APERTURA DE OFERTAS. La apertura de las ofertas para la licitación mencionada en el Artículo 1° se llevará a cabo el **día miércoles 31 de agosto a las 12:00 horas en la oficina de la Coordinación de Compras y Contrataciones en la sede de la Municipalidad de El Hoyo sito en la Avenida Malvinas Argentinas N° 518 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut.**

Las Ofertas serán recepcionadas en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad y remitidas a la oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad hasta el día miércoles treinta y uno (31) de agosto a las 10:00hs. Asimismo la oferta también podrá ser entregada por vías electrónicas, hasta una hora antes de la apertura de sobres (11:00 hs), siendo de exclusiva responsabilidad del oferente el secreto de la oferta y/o eventuales inconvenientes o errores en la transmisión de información que puedan generar fallas o demoras en la recepción (Art. 83 inc. del Dto. I N° 777/06). Si opta por esta forma de presentación deberá remitir al correo electrónico: compras@elhoyo.gob.ar, consignando en el ASUNTO: “Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida”: la oferta, garantía de oferta constituida en documento válido y con posibilidad de ser digitalizado sin perder la calidad de instrumento público o privado, demás documentación requerida y constancia de haber remitido la oferta en soporte papel vía correo postal en carácter de urgente. En caso de optar por presentación electrónica, siempre y en todos los casos para tener por aceptada y completa la oferta, será necesaria la remisión vía correo postal de la documentación en soporte papel en carácter de urgente, siendo exclusiva responsabilidad del oferente que la misma sea entregada en el edificio municipal en el plazo de cuarenta (48) horas hábiles administrativas a contar desde la apertura de la oferta.

ARTÍCULO 9°.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS. Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas. El MUNICIPIO no se responsabilizará por tras papeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. El MUNICIPIO no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado, forma y plazos establecidos.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil

Administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

ARTÍCULO 10°.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA. El Acto de Apertura de Ofertas se organizará bajo las siguientes reglas:

a) Los funcionarios del MUNICIPIO procederán a la apertura de los sobres, dejando constancia de lo actuado. Respecto al sobre presentado por cada oferente, en primer término se constatará la



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

presentación de la documentación requerida, consignando los datos que se desprendan de dicho documento.

b) Culminada la apertura de la totalidad de los sobres presentados y habiendo dado cumplimiento a lo prescripto en el inciso anterior, se volcarán las observaciones realizadas por los participantes del acto -si las hubiere-, y posteriormente, se procederá a firmar el Acta por parte de los participantes que estuvieren presentes.

ARTÍCULO 11º: GARANTÍAS. MONTOS y FORMAS DE CONSTITUCIÓN. Los montos de las garantías establecidas para la presente contratación serán los siguientes:

- **Garantía de mantenimiento de oferta:** El uno por ciento (1,00%) del presupuesto oficial, lo que es equivalente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$137.725,55).
- **Garantía de cumplimiento de contrato:** El cinco por ciento (5,00%) del valor total adjudicado. Será entregada o depositada a la orden de la Municipalidad en los plazos y formas establecidos por la legislación.
- **Garantía de Impugnación:** El uno por ciento (1,00%) del presupuesto oficial, lo que es equivalente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$137.725,55).

El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse conforme a lo estipulado por el artículo 20º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 12º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. El mantenimiento de la oferta queda establecido en CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles administrativos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura de ofertas. La obligación de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por TREINTA (30) días corridos, si el Oferente no hiciese saber su voluntad en forma fehaciente de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO 13º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Además de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Oferente deberá acompañar catálogos y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y/o características, medidas; plazos de garantía de los bienes o maquinarias adquiridas y todos los datos que considere y sean suficientes para evaluar debidamente el bien ofertado según su naturaleza. Asimismo, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada según el formulario anexo (Anexo IV) de este Pliego de Condiciones Particulares, de que conoce y acepta los términos a los cuales se encuentra sujeta la presente contratación según el Convenio suscripto entre la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO (Ordenanza Municipal N° HCD MEH 40/2022).

ARTÍCULO 14º.- COTIZACIÓN. En el precio total que el Oferente cotice, deberá integrar los gastos que irroguen el traslado de los bienes a la localidad de El Hoyo y lugar dónde indique la Municipalidad; corriendo el flete, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario como así también todo gasto y comisiones de patentamiento del mismo.



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

La cotización será en moneda nacional de curso legal, en letras y números, estableciendo claramente el precio final, considerando que la condición frente al IVA del MUNICIPIO es Responsable Exento.

ARTÍCULO 15°. ENTREGA. El plazo de entrega del bien adjudicado es de QUINCE (15) días corridos a contar desde el día siguiente al de la recepción de la Orden de Compra por parte del MUNICIPIO.

ARTÍCULO 16°. RECEPCIÓN DEL BIEN. La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de la fabricación que se advirtieran con motivo del uso normal de la unidad entregada, por lo que en su oferta indicará plazo y condiciones de garantía de los bienes y servicio de mantenimiento según la naturaleza de los bienes ofertados.

ARTÍCULO 17°. PAGO El pago se realizará una vez hecha la recepción de conformidad del bien adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

EXPTE N°: 41/2022 “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/22- “Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida” (Res. DEM N° 836/2022)

OBJETO: La Contratación de referencia tiene por objeto la adquisición de elementos varios, para la implementación del proyecto “Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida”, bajo la línea de Encadenamiento Productivo, destinado a fortalecer diferentes unidades productivas locales, en torno al denominado “Corredor Turístico”.

Presupuesto Oficial: pesos trece millones setecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con diecinueve centavos (\$13.772.555,19).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 31 de agosto de 2022, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día miércoles 31 de agosto de 2022, hasta las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos ciento treinta y siete mil setecientos veinticinco con cincuenta y cinco centavos (\$137.725,55).

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gob.ar



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

ANEXO IV

CIRCUITO TURÍSTICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO DEL PARAJE RINCÓN
CURRUMAHUIDA

Pliego de Condiciones Particulares

(Res. DEM MEH N° 836/2022)

Declaración Jurada de conocimiento de los términos del CONVENIO y Ordenanza N° 040/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2022, que se tramita por EXPTE N°: 41/2022

Proyecto denominado “Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida”, bajo la línea de Encadenamiento Productivo, destinado a fortalecer diferentes unidades productivas locales, en torno al denominado “Corredor Turístico”.

El Hoyo.....

Intendente Municipal de El Hoyo

Sr. Pablo Rolando Huisman

S _____ / _____ D:

Por medio de la presente declaro bajo juramento conocer el contenido de la Ordenanza N° 040/2022 y no poseer objeciones respecto de los términos y condiciones a los cuales se encuentra sujeta la presente contratación identificada como Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida que se tramita por Expte DEM MEH N°: 41/2022.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

LUGAR y FECHA: